



Dirección General de Informática y Tecnología
Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

A-01-00013073-3/2025 ACT--0/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de julio de 2025

DISPOSICION DGlyT N° 14/25 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00013073-3/2023 caratulado “UNITECH SA - FACTURA N° 00002-00004430 - MPD - PERIODO 19/02/2025 AL 09/04/2025” y la Res. CM 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente informe través del TEA A-01-00012239-0/2024, donde se tramita la factura presentada por la firma UNITECH S.A. (CUITN° 30-64878971-4) sobre la prestación del servicio de mesa de ayuda en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el periodo 19/02/2025 AL 09/04/2025. (V. Informe N° 1103/25)

Que mediante Resolución SAGyP N° 305/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa N° 21/2021, correspondiente a la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX destinado al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se la adjudicó a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), en su calidad de vendedor, distribuidor y proveedor exclusivo de los bienes y servicios en cuestión, por la suma total de pesos seiscientos cuarenta y tres millones quinientos mil (\$ 643.500.000.-), la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1508, notificada a la adjudicataria el 29 de septiembre del año 2021(v. Adjuntos 93168/21, 93169/21, 93188/21 y 94654/21 del TEA A-01-00013032-6/2021).



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 500/2021 se aprobó la ampliación contractual de los Renglones 1.1, 1.2.1, 1.3, 1.4 y 4 de la Orden de Compra N° 1508, con la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), la cual fue formalizada mediante Orden de Compra N° 1546, notificada a la adjudicataria el día 27 de diciembre de 2021. Asimismo, mediante Resolución SAGyP N° 350/2022 se aprobó una nueva ampliación, formalizándose mediante Orden de Compra N° 1583, notificada a la adjudicataria el día 9 de septiembre del corriente año (v. Adjuntos 132525/21, 132527/21, 132685/21, 132696/21 y 107740/22, 107741/22 108718/22 y 108720/22 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que en vista al cercano vencimiento de los subrenglones N° 1.3 y 2.3 correspondientes al servicio de mesa de ayuda de 2do nivel para sistemas IURIX EJE, IURIX IOL, IURIX services. (subrenglón 1.3.), y para los sistemas Tramix SOA, EDI SIJ, Tramix exptes, Sistea y trámix firma digital desktop/firma digital web y soap web services, Tramix identity manager (subrenglón 2.3), pertenecientes a la Contratación Directa ya referida, mediante la intervención de la Dirección General de Informática y Tecnología, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar manifestaron la necesidad de prorrogar los servicios incluidos en el subrenglón 1.3, por un nuevo plazo de doce (12) meses (v. Adjuntos 114296/22, 114297/22, 114298/22, 117100/22, 117101/22 y 117102/22 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que posteriormente por Resolución SAGyP N° 458/22, se aprobó la prórroga del Subrenglón 1.3 de la Orden de Compra N° 1546 por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4)

El TEA A-01-00031634-9/2023 caratulado "D.G.C.C. S/SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS IURIX" se dictó la Res. SAGYP N° 727/23 y se emitió la OC 2-0003-OC24 que se encuentra vigente a partir del 19/02/24.

Que el Secretario General de Administración del Ministerio Público de la Defensa, presto conformidad mediante Correo Electrónico agregado (ADJ 70159/25) a



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

todos los servicios detallados en el informe de avance (ADJ 74823/25) y mediante la emisión y suscripción del Parte de Recepción Definitivo que se encuentra agregado al presente como adjunto ADJ PRD 1F 43/25.

A mayor abundamiento, obran en el TEA de marras la factura presentada por el proveedor (**ADJ 66587/25**), tal y como se detallan a continuación:

- Factura N° B 00002 00004430 – Per 19/02/2025 AL 09/04/2025 \$ 2.440.100,00

De los montos detallados anteriormente, resulta un gasto total por el periodo 19/02/2025 AL 09/04/2025, la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil cien 00/100 (\$ 2.440.100,00).

Es preciso manifestar que los servicios del mantenimiento y soporte los de los sistemas IURIX en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que el estado registral de la firma UNITECH S.A. (CUIT N° 30-64878971-4) en el Sistema de Buenos Aires Compras (BAC), es inscripto según la constancia agregada al presente (**ADJ 77124/25**).

En relación al estado del proceso licitatorio correspondiente del presente servicio, se encuentra el TAE A-01-00000604-8/2025 caratulado "D.G.C.C. S/SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS IURIX" se dictó la Res. SAGYP N° 161/25 y se emitió la OC 2-0016-OC25 que se encuentra vigente a partir del 10/04/25.

Que mediante nota SAGyP N°5230055/25 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, le solicita a la Dirección General de Compras y Contrataciones que: *"...a fin de remitir los presentes actuados para que, en el marco de su competencia, informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto de autos y la no superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso..."* que fuera al efecto, a la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado MDGCC 981/25 e informa que: *"...En tal sentido, informo que la*



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Contratación Directa 2-0021-CDI23 que tuvo por objeto la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX CADE y IURIX SERVICES con los que cuentan el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, venció el 19 de febrero de 2025. A su vez, mediante TAE A-01-00000604-8/2025 tramita la Contratación Directa 2-0003- CDI25 que tiene por objeto la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX CADE y IURIX SERVICES con los que cuentan el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que actualmente cuenta con Orden de Compra 2-0016-OC25 perfeccionada el 10 de abril de 2025...”.

Que en el párrafo decimo primero del informe 1103/25 del presente TAE se consignó por error material que: “el Secretario General de Administración del Ministerio Público de la Defensa, presto conformidad mediante Correo Electrónico agregado (ADJ 70159/25) a todos los servicios detallados en el informe de avance (ADJ 74823/25)...” cuando en realidad debe decir: “el Secretario General de Administración del Ministerio Público de la Defensa, presto conformidad mediante Correo Electrónico agregado (ADJ 70159/25) a todos los servicios detallados en el informe de avance (ADJ 94528/25)...”

Que mediante el MEMO SAGyP N° 1326/25 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente : “...y habiendo tomado conocimiento, se otorga la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2 de la Resolución CM N 248/2020...” y solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable que: “... *A tal fin se solicita tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la empresa Unitech S.A, por el monto de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil cien (\$ 2.440.100.-), en el marco de la Resolución CM citada previamente...*”.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable le requirió mediante correo electrónico al MPD (ADJ 97798/25) la afectación presupuestaria correspondiente que se encuentra adjuntada según (ADJ 9833925).



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N°13989/25. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que: *“...Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el acápite IV del presente dictamen, no existirán objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente lo señalado en la parte final del último párrafo del punto III...”*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de mesa de ayuda del Poder Judicial de



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

CABA, considerando que se encuentra en proceso en el TAE A-01-00000604-8/2025 caratulado "D.G.C.C. S/SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS IURIX" se dicto la Res. SAGYP N° 161/25 y se emitió la OC 2-0016-OC25 que se encuentra vigente a partir del 10/04/25 y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil cien 00/100 (\$ 2.440.100,00). con la firma UNITECH S.A. (CUIT N° 30-64878971-4) por el servicio de mesa de ayuda del Poder Judicial de CABA. durante el periodo 19 de febrero al 9 de abril del año 2025

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de mesa de ayuda del Poder Judicial de CABA durante el periodo del 19 de febrero al 9 de abril del año 2025, por la Factura B-0002-00004430- (ADJ 66587/25) - con la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil cien 00/100 (\$ 2.440.100,00).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGlyT N° 14/25 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES